



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-04720684-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Proyecto Claustro de Graduados por Mayoría, concursos de Auxiliares Docentes.

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020- 287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APNPTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE; DECNU-2020-677-APN-PTE; DECNU-2020-754-APNPTE; DECNU-2020-792-APN-PTE, DECNU-2020-814-APN-PTE y DECNU-2020-875-APN-PTE; la Resolución (CS) RESCS-2020-230-E-UBA-REC; y las Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” No 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC- 2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC, REREC-2020-887-E-UBA-REC y REREC-2020-967-E-UBA-REC; la Resolución (CS) 4726/2012; y las Resoluciones RESCS-2019-1-UBA-REC, REREC-2020-555-UBA-REC ratificada por Resolución RESCS-2020-217-UBA-REC y REREC-2020-719-UBA-REC ratificada por Resolución RESCS-2020-232-UBA-REC; RESCS-2020-285-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como

una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nro. 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 de marzo de 2020.

Que la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” fue prorrogada, sucesiva e ininterrumpidamente, en varias oportunidades, por los artículos 9, 10 y 11 del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-814-APN- PTE.

Que la Universidad de Buenos Aires adopto diversas medidas para el cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nacionales en su jurisdicción, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales.

Que por Resolución RESCS-2019-1-UBA-REC se implementó el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registro de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Resolución REREC-2020-719-UBA-REC ratificada por Resolución RESCS-2020-232-UBA-REC dispuso la utilización de los módulos y la codificación en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y estableció que, mientras se encuentre vigente el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, todos los tramites urgentes y que no admitan demora podrán iniciarse o continuar en modulo “Expediente Electronico” del Sistema de Gestion Documental Electrónica (GDE), y que a efectos de una correcta caratulación de los expedientes electrónicos en los cuales se continúe el trámite de expedientes iniciados en soporte papel, se deberá indicar en la referencia el número de expediente otorgado por el Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos COMDOC y el titulo en este sistema.

Que la Resolucion RESCS-2020-285-E-UBA-REC reanudo todos los plazos en los concursos de profesoras y profesores a partir del 8 de octubre del 2020, ante la necesidad de complementar el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

Que por Resolución C.S. No 2036/87 y modificatorias -Resolucion C.S. No 1305/10; y Resolucion C.S. N° 6177/05 - se establecen las normas generales para la provision de cargos de Auxiliares Docentes en el ambito de esta Universidad.

Que por el artículo 12 del Reglamento para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes, Resolucion C.S. N° 2036/87, se establece que las Facultades propondran la reglamentacion a la que se ajustaran los concursos de Auxiliares Docentes y la elevarán al Consejo Superior de la Universidad para su aprobación.

Que por Resolución C.S. N° 2684/99 se aprueba el reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes para esta Facultad.

Que los varios concursos de cargos de Auxiliares Docentes se encontraban en curso al momento de suspenderse los plazos administrativos y la tramitación de los mismos a raíz de la pandemia.

Que, en este contexto, resulta necesario complementar el Reglamento para la provision y renovacion de cargos de Auxiliares Docentes, Resolución (CS) 2684/99, con el fin de permitir continuar con la sustanciación de los mencionados concursos.

Que en el artículo 1° de dicha Resolución se establece que se realizará mediante concurso público.

Que en el título IV - De la actuación del Jurado, artículo 26° se establece que “La capacidad docente del aspirante será evaluada mediante una entrevista obligatoria y eventualmente una prueba de oposición”.

Por ello, a propuesta del Claustro de Graduados -por la mayoría- y atento lo establecido en la sesión de fecha 24 de agosto de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- REANUDAR la sustanciación de todas las etapas de los concursos de Auxiliares Docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que se reprogramme y reinicie el período de inscripción en aquellos concursos de cargos de Auxiliares Docentes en que éste fue interrumpido por el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presentación de las solicitudes de inscripción a nuevos concursos y de los documentos previstos en el Reglamento para la provision de cargos de Auxiliares Docentes se realizara inexcusablemente a través de la plataforma TAD-UBA, previo cumplimiento de la preinscripción en el Sistema Integrado de Concursos Docentes.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la prueba de oposición y la entrevista personal puedan realizarse por videoconferencia, sujeto a las medidas de prevención y protocolos de COVID-19 que la Facultad disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; tomen conocimiento la Secretaría Académica y la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, archívese.

